



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

DECRETO DE ALCALDIA Nº 003 -2021-MPCH/A

Chiclayo, 02 MAR. 2021

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 53º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, como instrumentos de administración y de gestión.

Que, mediante la Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Locales.

Que, según, Directiva Nº 0001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0005-2021-EF/50.01, establece como plazo para el registro de los resultados del Proceso de Presupuesto Participativo 2022 a cargo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, hasta el 31 de marzo de 2021.

Que, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020 -2022 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 004-2019-MPCH/A – Contiene las disposiciones específicas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2022 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y entre las disposiciones específicas “Segunda Disposición Complementaria” faculta al Alcalde Provincial para que, vía Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento del referido Reglamento.

Que, el Decreto Supremo Nº 009-2021-SA, aprueba la prórroga de la emergencia sanitaria por ciento ochenta (180) días calendarios por la existencia del COVID-19, que inicia en el mes de marzo y termina en el mes de setiembre 2021.

Que, el Principio de Prevención previsto artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece “El empleador garantiza en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicio o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. (...)”. En consecuencia, es primordial que la entidad implemente medidas de prevención en estos tiempos de contagio por COVID-19.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

DECRETO DE ALCALDIA Nº 003 -2021-MPCH/A

Que, con la finalidad de reducir la propagación del COVID-19 y con ello disminuir el riesgo al contagio, se ha determinado una serie de normas y lineamientos por parte del Ministerio de Salud, siendo uno de ellos los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV2, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA; y por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de los Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM.

Que, en las actividades del proceso participativo intervienen actores (Alcaldes Distritales de la jurisdicción de la Provincia de Chiclayo, Regidores Provinciales, Funcionarios y Personal de la entidad y Sociedad Civil Organizada), que utilizan los ambientes de la Municipalidad para el desarrollo del proceso, considerándose una actividad de características "Presenciales", aspecto que es necesario tomar en cuenta en el marco de las disposiciones para evitar el contagio por COVID -19 y lo establecido en la Ley N° 29783.

Que, para la implementación de las medidas que garanticen la salud de los actores del proceso participativo, en tiempos de COVID -19, y que la entidad desarrolle el proceso participativo 2022 en forma eficiente, se aplicara las medidas siguientes:

- Distribución del material que corresponde a todos los talleres de Trabajo (físico y digital), entregándose a los agentes participantes en su domicilio y/o dirección institucional en el caso de los Alcaldes Distritales.
- Se recibirán los aportes, sugerencias, observaciones y votos respectivos por parte de los agentes participantes por correo electrónico, que será oportunamente difundido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal
- La recepción de la documentación "Presentación de propuestas de Proyectos de Inversión Pública para el PPBR 2022", se efectuará a través de la plataforma virtual de mesa de partes.
- Se convocará al Presidente del Comité de Vigilancia que en todo momento acompañará al equipo técnico responsable de la conducción del proceso.
- Las reuniones del equipo técnico, se llevarán a cabo respetando el distanciamiento y uso de los implementos de protección.
- La utilización del Portal Institucional como medio de comunicación, sensibilización del proceso, encargándose de dicha función la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística.
- Utilización de formatos que evidencia la participación virtual de los agentes participantes, siendo responsable la Sub Gerencia de Participación Vecinal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

DECRETO DE ALCALDIA Nº 003 -2021-MPCH/A

Que, resulta necesario y en uso de sus facultades el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo aprobara vía Decreto de Alcaldía:

- a) El Inicio del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2022 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
- b) Cronograma de Ejecución de Actividades del Proceso – Ver hoja siguiente.
- c) Medidas a aplicar en el proceso participativo 2022, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Estado Peruano.

Que, el Informe Nº 017-2021-MPCH/ GPPM de fecha 22 febrero 2021- Emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que opina favorablemente sobre el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2022 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la aprobación de otras disposiciones.

Que, estando a los considerados precitados, es procedente emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente.

Con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20º, numeral 6) y el Artículo 42º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR inicio al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2022 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme los fundamentos expuestos en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, el Cronograma de Ejecución de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2022 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. – APROBAR, las medidas que garanticen la salud de los actores del proceso participativo 2022, en tiempos de COVID -19, y que la entidad desarrolle el proceso participativo 2022 es forma eficiente, que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

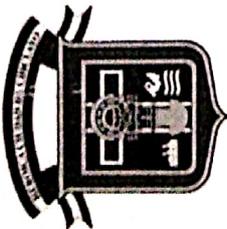
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la secretaria General, notificar el presente Decreto de Alcaldía, y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el Portal Institucional.

DISTRIBUCIÓN:
 Secretario General
 G. Planeamiento, Presupuesto Y Modernización
 G. Administración y Finanzas
 Sub Gerente de Presupuesto
 Sub Gerente de Programación de Inversión
 Sub Gerente de Participación Vecinal
 Sub Gerente de Estudios y Proyectos
 Archivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



Marcos A. Gaseo Arrobas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Cronograma de Ejecución de Actividades

Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2022

Municipalidad Provincial de Chiclayo:

N° Orden	Descripción	Responsable	Fecha	Comentario
Fase I.- Preparatoria				
1.1	Comunicación	Equipo Técnico	01 marzo 2021	
1.2	Sensibilización	Equipo Técnico	01 marzo 2021	
1.3	Convocatoria	Alcaldía / Equipo Técnico	03 marzo 2021	
1.4	Identificación, registro y acreditación de agentes participantes	Sub Gerencia de Participación Vecinal / Equipo Técnico	05 marzo al 10 marzo 2021	
1.5	Reconocimiento de Agentes Participantes	Alcaldía/ Sub Gerencia de Participación Vecinal / Equipo Técnico	10 marzo 2021	
1.6	Capacitación Agentes Participantes	Equipo Técnico	12 marzo 2021	
1.7	Propuesta y/o presentación Proyectos de Inversión Pública por los Agentes Participantes	Equipo Técnico	12 al 17 de marzo 2021	



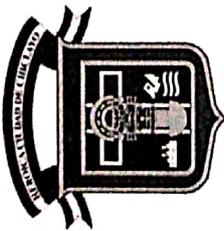


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Municipalidad Provincial de Chiclayo:

N° Orden	Descripción	Responsable	Fecha	Comentario
Fase II.- Concertación				
2.1	Acciones previas al desarrollo de los talleres de trabajo	Equipo Técnico	17 marzo al 19 marzo 2021	
2.2	Taller: Identificación y priorización de resultados y asignación presupuestaria	Equipo Técnico/Agentes Participantes	19 marzo 2021	
2.3	Taller: Evaluación técnica y priorización de proyectos de inversión pública	Equipo Técnico/Agentes Participantes	22 marzo 2021	
2.4	Formalización de acuerdos y compromisos y elección del Comité de Vigilancia.	Alcaldía/Comité de Vigilancia, Agentes Participantes y Equipo Técnico	24 marzo 2021	
Fase III.- Formalización				
3.1	Formalización en el Presupuesto Institucional los acuerdos y compromisos del proceso.	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	26 marzo 2021	
3.2	Rendición de Cuentas e Informe del Comité de Vigilancia	Alcaldía/Comité de Vigilancia, Agentes Participantes y Equipo Técnico	26 marzo 2021	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Medidas que Garanticen la Salud de los actores del Proceso Participativo 2022, en Tiempos de COVID-19

Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2022

Municipalidad Provincial de Chiclayo.

- Distribución del material que corresponde a todos los talleres de Trabajo (físico y digital), entregándose a los agentes participantes en su domicilio y/o dirección institucional en el caso de los Alcaldes Distritales.
- Se recibirán los aportes, sugerencias, observaciones y votos respectivos por parte de los agentes participantes por correo electrónico, que será oportunamente difundido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal
- La recepción de la documentación "Presentación de propuestas de Proyectos de Inversión Pública para el PPBR 2022", se efectuará a través de la plataforma virtual de mesa de partes.
- Se convocará al Presidente del Comité de Vigilancia que en todo momento acompañará al equipo técnico responsable de la conducción del proceso.
- Las reuniones del equipo técnico, se llevarán a cabo respetando el distanciamiento y uso de los implementos de protección.
- La utilización del Portal Institucional como medio de comunicación, sensibilización del proceso, encargándose de dicha función la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística.
- Utilización de formatos que evidencian la participación virtual de los agentes participantes, siendo responsable la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

